

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente:

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 230 de 18 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Ciudad Real la cátedra de Lengua y Literatura castellana, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Cuenca la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

«Gaceta» núm. 221 de 9 Agosto.)

Quinta sección.

Número 1.218.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Caso de la capital.—Primer trimestre de 1902.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 7 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incur-

sos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los deudores incluido en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles

que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
FORASTEROS		
1	Antonio Sánchez López Pérez.	2'76
3	Andrés Rebagliato.	1'89
5	Alfonso Núñez de Prado.	73'14
8	Alfonso García Cegarra.	3'34
10	Antonio García Valcárcel.	15'82
11	Antonio Gutiérrez.	2'90
29	Antonio López López.	2'32
33	Angeles Ruiz Beltrán.	2'69
34	Augusto Fernández.	3'74
37	Adolfo Ceño Martínez.	2'54
45	Bartolomé Martínez Montero.	8'23
49	Carmen Soler.	4'71
59	Carmen Capdepón.	2'89
62	Carmen Ibáñez Barnuevo.	3'63
87	Fernando Fenor Ortega.	13'56
94	Francisco Vázquez Ruiz.	6'02
98	Fc.ª de Caspe, v.ª del General Alarcón.	1'81
99	Fernando Miranda Alcaraz.	4'71
102	Gaspar García García.	3'26
6	Ginés y Vicente García Sánchez.	2'17
10	Herederos de Asunción Ruiz.	2'59
11	Herederos de Arnaldo Puig Llanos.	17'87
13	Herederos de Pedro Sánchez.	4'08
21	Ildefonso Ruiz.	2'77
24	Juan Valpulini.	3'62
29	José Domingo Doulfín.	4'35
30	Juan Vivo.	5'07
32	Joaquín Pérez del Pulgar.	8'50
35	Juan Pérez Moreno.	3'25
36	Juan Conesa García.	7'47
37	Jesualdo Cebrián.	2'53
43	José Fernández Martínez.	15'25
54	José Casanova Navarro.	2'77
55	José Jover Sánchez.	1'80
64	José Martínez Rico.	19'99
71	Juan Pedro López.	2'60
80	Joaquín Sandoval Sandoval.	11'26
99	Miguel Saavedra.	21'63
200	Marqués de Valladares.	79'94
2	Mariano Carreras.	4'15
6	Mariano Nogués Lara.	25'78
12	Miguel Pérez Carrión.	5'60
16	Miguel Martínez Rodríguez.	3'98
28	María Rosique Ruiz.	4'33
29	Miguel Pérez Roca.	1'80
47	Pedro Marín Meroño.	4'57
48	Pedro Luque Conesa.	1'87
49	Pedro Ortega.	3'62
53	Pedro Laborda Ferrer.	2'17
64	Pedro Tomás Benito Pérez.	12'83
69	Pedro Muñoz Guardiola.	10'89
73	Rafaela Esbri Pérez.	1'80
74	Ramón Cuenca Almela.	6'55
79	Ramón Sandoval Sandoval.	3'62
81	Seminario San Fulgencio.	7

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
82	Salvador Sáez.	3'78	30	Félix Ayala.	3'64
85	Santiago Gutiérrez.	21'79	55	Ginés Antón.	2'60
87	Saturnino Uribe Aurrich.	3'48	59	Ginés Rodenas.	3'92
88	Silverio Díaz Fernández.	3'62	66	Ildefonso Sánchez Giner.	28'85
90	Salvador Lizán Peñafiel.	7'25	72	José Navarro Aragón.	205'61
301	Vicente López Zapata.	18'35	78	José López Iniesta.	10'27
SAN ANDRES			81	José María Sáez.	1'79
62	Isidro Martínez.	2'23	86	José Atar Giner.	2'84
75	José Arques López.	2'23	93	José Tarín Esquinas.	5'56
411	Mauricio Martínez.	4'19	94	José Clemente Pérez.	5'94
SAN ANTOLIN			96	Joaquín Meroño.	2'19
44	Antonio Marín Guillamón.	7'09	98	José López Noguera.	4'08
49	Antonio Alemán Pérez.	2'07	101	Juan Cuadrado Fuentes.	4'83
63	Antonio Martínez Pérez.	3'03	2	Juan Francisco López.	3'33
77	Bernabé Leandro.	4'25	5	Josefa Jiménez Caballero.	3'33
504	Dolores Zamorano, mayor.	4'81	7	José Pérez Cuenca.	3'33
9	Dolores Ruiz Jiménez, viuda.	6'78	8	Juan López Hernández.	2'97
19	Dolores Albarrín.	8'40	11	José Hernández Paterna.	6'72
29	Francisco Ortiz Olivares.	2'84	12	Juan Gómez.	2'23
35	Francisco Celdrán Muñoz.	1'85	25	José Mompeán.	3'71
43	Gabriel Luján Osete.	173'23	38	José Hidalgo Pérez.	1'92
62	José Hernández Mompeán.	5'07	39	Juan Martínez Escobar.	20'57
63	Juana Leandro Fernández.	8'47	41	Juan de Dios Costa Navarro.	4'45
68	José Clares Illán.	13'45	44	José Sánchez García.	5'07
73	Joaquín Sánchez.	46'60	45	José María Mateos Guillén.	15'27
78	José Martínez López.	2'97	47	José Martínez Espinosa.	11'13
79	Jacinto Lisón Delgado.	10'51	53	Juan García Martínez.	4'19
81	Juan López Mesas.	5'13	55	José Cánovas Pardo.	6'75
84	Juan Martínez Toledo.	1'86	57	Juan Ayala Hernández.	8'33
93	José Franco Giner.	9'69	62	Juan Cárceles Ortega.	6'72
94	José Muñoz Morales.	6'17	70	Joaquín Martínez Mora.	20'15
604	Joaquín Pérez.	6'47	81	Juan Hernández Gil.	1'86
7	Juan González González.	22'49	84	José Antonio Franco.	25'71
10	Juan Aragón Abellán.	3'33	91	Josefa Juana Ayala.	15'20
16	Juana Mateos Párraga.	5'31	90	José Sánchez Jiménez.	13'39
24	José María López Montejano.	18'51	202	Mariano Ibáñez.	2'21
32	Julio Paterna Pellicer.	11'55	6	Manuel Tejeiro Cordero.	13'67
33	Juan Martínez López.	1'86	8	María Guillén Martínez.	2'84
46	Mariano López Leal.	33'64	15	María Morales.	3'34
51	Mariano Martínez López.	4'45	26	María Dolores Imbernón.	3'70
54	María del Carmen Ramón.	2'84	35	Mariano Pellicer García.	6'71
55	María Josefa Ramón.	6'79	37	Nicolás Pérez Carrilero.	2'60
56	Mariano López Molina.	1'86	42	Pedro Denia Amante.	12'69
83	Mariano Lozano Sánchez.	7'16	50	Pilar Chuste Almela.	7'23
84	María García Ruiz.	5'68	61	Ramón López.	5'56
94	Pascual Montesinos Gómez.	6'49	66	Ramón Ponce Gascón.	1'72
711	Salvador Martínez Meseguer.	5'77	70	Santos Correa.	3'33
15	Teresa Quesada.	14'27	74	Salvador Hernández.	2'60
16	Tomás Vázquez.	3'33	86	Vicente Alcaraz Carrillo.	3'33
SAN BARTOLOME			89	Viuda de Bernardo Díaz.	4'05
26	Amalia Alvarez de Toledo.	1'86	90	Viuda de Ginés Julián Sánchez.	2'19
52	Concepción Bo López.	2'23	SANTA CATALINA		
66	Francisco López Chacón.	2'23	97	Antonio Mora March.	8'84
80	Herederos de Rosario Noguera.	8'21	316	Domingo Colombo.	2'23
81	Idem de Manuel Bo Tolmos.	7'13	17	Diego Romero Tobia.	5'56
82	Idem de María Albaladejo.	1'92	61	José Hernández, por su esposa.	64'39
89	José Medina.	2'85	63	Luis Selvan López.	7'09
810	Julián de la Cierva Peñafiel.	4'08	70	Miguel Barragán Zapata.	6'73
31	Luis Lanzarote.	11	SANTA EULALIA		
40	Marqués de Fontanar.	69'67	408	Antonio Niñirola Alcaraz.	4'16
63	Pedro Antonio Pérez.	4'83	35	Basilio Céspedes.	6'85
CARMEN			36	Bartolomé Molina Ruiz.	8'86
92	Antonia Pérez, viuda de Tarín.	12'74	68	Félix García.	5'37
94	Antonio López Cayetano.	13'48	85	Fuentsanta Herrera, viuda.	11'80
99	Antonio López Sánchez.	6'68	87	Francisco López y sus hijos.	6'48
908	Antonio Alemán Rubio.	5'56	92	Herederos de Tomás Lairado Alfaro.	10'07
12	Angel Andújar.	3'34	508	José María Montesinos.	11'15
15	Angel Meroño.	4'20	21	Juan de la Roca Alcaraz.	10'44
22	Antonio Hernández.	15'44	38	José Vinadel Delgado.	10'81
33	Andrés Ruiz.	10'38	50	José María Jorge Sánchez.	9'76
39	Antonio Alba.	2'60	54	Manuel Paredes.	12'79
50	Ana Ortiz Jiménez.	13'38	59	Manuel Tarín Esquinas.	5'37
51	Antonio Cortés Cárceles.	4'23	63	Manuel Soler Roby.	5'56
53	Bartolomé Martínez.	13'38	78	Manuel López.	1'72
55	Bruno de San Nicolás.	6'93	84	María de la Guardia.	12'29
58	Bernardo Díaz López.	3'71	87	Pedro Ramírez.	4'47
60	Carmen García de la Torre.	3'33	89	Pedro Díaz Sánchez.	1'87
61	Cayetano Navarro Molina.	1'87	602	Rafael Martínez Martínez.	13'46
63	Carmen García Díaz.	6'12	17	Teresa Sánchez Reverte.	4'70
64	Catalina Meseguer Cifuentes.	5'94	SAN JUAN		
67	Carmen Sánchez.	4'45	28	Antonio García García.	6'78
69	Carmen Martínez.	5'56	57	Bartolomé Martínez Nicolás.	10'13
86	Diego Ródenas Sánchez.	2'23	60	Concepción Fernández Trujillo.	7'97
87	Diego Olivares.	2'23	69	Clemente de San Nicolás.	5'06
1010	Francisco Barnés Sevilla.	5'17	701	Francisco Pérez García.	4'46
18	Francisco Marín Martínez.	6'72	14	Isidoro Cortés Espín.	29'12
22	Francisco Marín Martínez.	10'32	29	Joaquín Martínez.	3'71
26	Francisco Mora.	7'47	35	Josefa Roca.	8'65
			36	Josefa Lázaro Dulce.	3'64
			41	José María Jiménez.	4'46

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
43	José Carrión Jiménez.	4'46
44	José Carrión Hernández.	4'46
66	José Candela Rubio.	10'38
77	Luciano Martínez Roca.	4'08
83	Manuel Serrano.	1'92
91	Manuela Martínez.	2'64
806	María de la Paz García Jiménez.	18'24
13	Nicolás Jiménez García.	2'65
15	Pedro del Cerro Carrillo.	12'54
36	Tomás Martínez Zabala.	4'19
40	Viuda de Marcos Moya.	4'08
SAN LORENZO		
45	Antonio Barrera.	5'37
53	Antonio Canales.	1'72
71	Concepción Dali.	10'07
96	Fernando Asensio Serrano.	15'27
97	Francisco Ibáñez Miravete.	7'60
901	Francisco Serón.	1'85
12	Herederos de Esteban Celdrán Cano.	21'81
19	José María Alix.	5'94
31	Juan Antonio Romero.	8'96
54	Luis Pérez.	20'95
55	Luis Moreno Martínez.	44'93
78	María Sacramentos Cañadas.	25'83
83	Pedro Belando Alvarez.	26'83
97	Salvador y Ricardo Manresa.	29'49
SANTA MARIA		
2005	Anselmo Sandoval Brias.	4'56
6	Agustín Braco López.	7'33
15	Ana y Joaquina Hernández.	2'09
22	Alfonso Espinosa.	44'19
27	Agustín Medina Almela.	20'13
29	Antonio Muñoz Tortosa.	7'16
33	Alfonso Pérez Gallá.	12'67
34	Antonio Moreno Hernández.	7'40
47	Capellanes de Avellaneda.	18'41
49	Colecturía de Santa María.	8'47
65	Catalina Martínez Ruiz.	2'40
90	Francisco López Cuesta.	22'00
119	José Blanca.	1'72
34	José María Zarandona.	4'08
50	José María Guzmán Moreno.	11'25
73	José Albaladejo Herrero.	10'48
76	Juan Antonio Martínez Ruiz.	2'02
214	Matilde Almela.	30'28
28	María Martínez Llorca.	10'20
43	Rosario y María Llacer Botella.	7'95
SAN MIGUEL		
72	Angelés Pérez Trigueros.	4'79
322	José Infer.	7'53
56	María Soledad Valverde.	3'03
60	Pedro Carceles Ruiz.	3'70
61	Pia Memoria del Sr. Balibrea.	4'19
71	Remedios Jiménez Monja.	6'10
SAN NICOLÁS		
81	Antonio Carceles Sánchez.	4'45
409	Herederos de Salvador Ruiz.	1'85
29	Manuel Soto Sánchez.	7'53
SAN PEDRO		
53	Antonio Ferrer García.	27'58
92	Isidro Serrano.	1'72
500	Julián Barba.	5'06
15	José Martínez Muñoz.	9'39
29	María Cintas Hernández.	5'25
34	Manuel Martínez Sánchez.	15'06
51	Patricio Franco Fernández.	1'86

(Se continuará.)

D. Juan Antonio Lorente Guillén,
Regidor suplente.

Concejales.

D. Antonio García García.
» Domingo Fernández Vera.
» Nicolás García Sánchez.
» Juan Bolarín Baño.

Se acordó señalar los Domingos a la salida de la misa mayor, para celebrar las sesiones ordinarias.

Extraordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde don Alfonso Faura Jara.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó fijar en cuatro el número de las comisiones permanentes del Ayuntamiento determinando que la primera Sección conste de cuatro individuos de que ha de componerse, la segunda Sección de cuatro, la tercera Sección de cinco y la cuarta Sección de tres, y verificada la elección de personas en votación secreta dió el resultado siguiente.

Para la primera, denominada de Presupuestos, D. Alfonso Faura Jara, D. José Pérez Sánchez, D. Juan Antonio Lorente Guillén y D. Domingo Fernández Vera.

Para la segunda, denominada de policía urbana y rural, D. José Jara López, D. José Pérez Sánchez, don Domingo Fernández Vera y D. Antonio García y García.

Para la tercera, denominada de pesas y medidas y puestos públicos, D. Alfonso Faura Jara, D. José Jara López, D. Ramón Jara López, D. José Pérez Sánchez y D. Antonio García y García; y

Para la cuarta, denominada de Intervención del Pósito, D. Alfonso Faura Jara, D. José Pérez Sánchez y D. Ramón Jara López.

Se acordó quedar encargados del primer distrito ó sea del Mediodía, el primer Teniente Alcalde D. José Jara López, y del segundo ó sea del Norte, D. Ramón Jara López, segundo Teniente Alcalde, anunciándose este acuerdo al vecindario.

También se acordó proceder a la formación de las listas de electores para la de Compromisarios en la elección de Senadores y su exposición al público por veinte días.

Ordinaria del día 5.

Presidencia del Sr. Faura Jara.

Se aprobó el acta de la anterior y cuenta de los *Boletines oficiales* y correspondencia oficial, acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan.

Distribución de fondos del presente mes.

Nombrar auxiliares temporeros de este Municipio a D. Joaquín Alfonso Valero y a D. Antonio Faura Miras.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de Alcaldes de Barrio a favor de D. Antonio Cano Mira, cuartel del Mediodía y D. Antonio Hernández Puche, para el del Norte.

Se acuerda fijar el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes vecinos, y de ellos sortear los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal, de conformidad a lo que preceptúan los artículos 66 y siguientes de la ley Municipal.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de haber dado cumplimiento en 1.º del actual al art. 38 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, acordando el Ayuntamiento que la formación del alistamiento del corriente año, tenga lugar el próximo Domingo a las nueve de la mañana.

Por el propio Sr. Presidente se dió cuenta de un escrito presentado

por el actual arrendatario del impuesto de consumos D. Francisco Pérez Arnaldos, solicitando establecer un fielato en el extrarradio, en el paraje denominado Los Torraos, y la Corporación acuerda autorizar dicho fielato sin perjuicio de la resolución que recaiga por la Hacienda.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que por Administración se hagan las obras necesarias en las paredes del cementerio de esta villa por ser de urgente necesidad.

Fué aprobado el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, acordando se remita para su publicación en el *Boletín oficial*, al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del día 12.

Presidencia del Sr. Faura Jara.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* y correspondencia oficial, acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan.

Se procedió a la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el año corriente, asistiendo al acto el Sr. Juez municipal D. Ramón Vigueras Jara y el Sr. Cura párroco D. Pedro Gil y García, acordando que se publique el día 15 del actual, fijando copias en los sitios de costumbre.

Ordinaria del día 19.

No se ha celebrado por falta de número.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. Faura Jara.

Se leyó y aprobó el acta anterior, y se acordó prestar cumplimiento a las disposiciones circuladas en los periódicos oficiales.

Se acordó el pago de las atenciones del presente mes.

Fué aprobada la cuenta del material de Secretaria del presente mes, acordando su pago.

Se aprueban las listas de electores de Compromisarios para Senadores, por no haberse producido reclamación alguna.

Se acuerda abonar al Sr. Alcalde los gastos de viajes hechos a Murcia, a gestionar asuntos propios del Municipio.

Mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 2.

No se ha celebrado por falta de número.

Ordinaria del día 9.

Presidencia del Sr. Faura Jara.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó cumplir las disposiciones de interés general insertas en los periódicos oficiales.

Distribución de fondos del presente mes.

Previos los edictos y toques de campana por el Sr. Presidente, se procedió al sorteo de los Vocales asociados entre las secciones que han de componer la Junta municipal para el corriente año, cuyo acto se llevó a efecto con las formalidades que la ley determina, acordándose publicar inmediatamente el resultado del sorteo y comunicárselo a los señores interesados.

Ordinaria del día 16.

Presidencia del Sr. Faura Jara.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó cumplir con las disposiciones circuladas en la prensa oficial.

Número 1.324.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL**DE CEUTI**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1902.

Sesión inaugural del día 1.º de Enero de 1902.

Presidencia del Alcalde D. Alfonso Faura Jara.

Se aprobó el acta de la anterior. Se dió posesión a los Sres. Concejales elegidos en el mes de Noviembre último, a excepción de don Juan Bolarín Baño, por no haberse presentado.

Quedó constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

D. Alfonso Faura Jara, Alcalde Presidente.

» José Jara López, primer Teniente Alcalde.

» Ramón Jara López, segundo id.

» José Pérez Sánchez, Regidor Síndico.

Se acordó abonar a D. Juan Antonio Martínez el alumbrado público del mes de Enero último.

Se acuerda exponer al público por término de quince días el padrón de cédulas personales, remitiéndolo después para su aprobación al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia.

Ordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. Faura Jara. Aprobar el acta de la anterior. y se acordó dar cumplimiento a lo que se ordena en los periódicos oficiales.

Se acuerda el pago de las atenciones municipales del presente mes.

Igualmente se acuerda abonar sus haberes a los auxiliares temporeros D. Joaquín Alfonso Valero y D. Antonio Faura Mira, correspondientes a los meses de Enero último y mes actual.

Fué aprobada la cuenta de las obras de reparación efectuadas en el cementerio de esta villa, acordando su importe con cargo al capítulo 6.º, art. 11 del vigente presupuesto.

Se acordó que se anote en el cuaderno auxiliar del amillaramiento la finca que comprende el expediente posesorio instruido a instancia de Pedro Vicenté Sánchez, a los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884.

Mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Faura Jara. Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales.

Se acuerda la distribución de fondos del presente mes.

Se acuerda el pago del material de Secretaría, importante 41'66 pesetas del mes de Febrero último.

La Corporación acuerda quedar enterada de la orden de la Administración de Contribuciones, por la que se dispone que desde 1.º de Enero último que no se cobre la décima de consumos comunicándole tal disposición al actual rematante del impuesto de consumos de esta villa.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta de la reclamación que hace la Tesorería de Hacienda sobre débitos del cupo de consumos del tercer trimestre de 1901, y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda contestar a dicha Autoridad que no se han efectuado los ingresos que se reclaman por haber atendido a las atenciones de primera enseñanza, alzándose ante la Dirección general de Contribuciones del acuerdo de la Delegación de Hacienda de 3 de Febrero próximo pasado.

Se acordó que se anote en el cuaderno del amillaramiento la finca que comprende el expediente posesorio instruido a instancia de Antonia Alarcón Fernández, a los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884.

Ordinaria del día 9.

Presidencia del Sr. Faura Jara. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de los periódicos oficiales y correspondencia oficial, acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan.

Se acuerda hacer por administración las obras de reparación de la casa escuela de esta villa.

Se acuerdan los pagos siguientes:

A D. Pedro Fernández Vera, Médico titular, 50 pesetas por los reconocimientos hechos a individuos pobres del actual reemplazo.

Al Secretario D. José Iniesta, 22

pesetas 50 céntimos por la modelación servida para quintas.

Y a los Sres. Bayer Hermanos 15 pesetas por la suscripción de la «Administración práctica» del actual año.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para adquirir las Palmas necesarias del Domingo de Ramos.

Ordinaria del día 16.

No se ha celebrado sesión por falta de número.

Ordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. Faura Jara. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* y correspondencia oficial, acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan.

Se acordó el pago de las atenciones del presente mes.

Se acordó los pagos siguientes: Gratificar con 75 pesetas a la banda de música de esta villa, que dirige D. Joaquín Alfonso, por solemnizar las procesiones de Jueves y Viernes Santo.

A D. Alfonso Faura Jara, Alcalde Presidente, 100 pesetas según consta de las obras efectuadas en la Casa Escuelas de esta villa.

Ordinaria del día 30.

Presidencia del Sr. Faura Jara. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* y correspondencia oficial, acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan.

Se autoriza a D. Francisco Narbona, Agente de este Ayuntamiento, para que retire de la Administración de Contribuciones, las cédulas personales y las remita a esta Alcaldía.

Se acuerda delegar al Secretario, para que asista en representación del Ayuntamiento al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, abonándosele su importe con cargo al vigente Presupuesto.

Se acuerda abonar a D. Juan Antonio Martínez, el alumbrado público de los meses de Febrero último y Marzo actual.

Ceuti 1.º de Abril de 1902.—El Secretario, José Iniesta.

Sesión ordinaria del día 29 de Junio de 1902.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto acordando se remita al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia. = El Secretario, José Iniesta.—V.º B.º: El Alcalde, Faura.

Número 1.551.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LORCA

Don Joaquín Sánchez-Manzanera y Ecija, primer Teniente de Alcalde, encargado accidentalmente de la Alcaldía de esta ciudad.

Hago saber: Que este Excelentísimo Ayuntamiento ha acordado a virtud de denuncia de vecinos y previos los trámites necesarios, la demolición de la casa núm. 3 de la calle del Gigante, de esta ciudad; y no habiendo podido conocerse con la debida exactitud quienes sean todos los propietarios de la expresada casa, se hace saber a los interesados por medio del presente que se les ha concedido el plazo de diez días a fin de que dispongan lo conveniente para evitar el peligro que dicho edificio ofrece y que en otro caso se procederá a verificarlo

a su costa por esta Alcaldía, previa cuenta justificada.

Lorca 14 de Agosto de 1902.—

Joaquín S. Manzanera.

Octava sección.

Número 1.546.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNION

Dan Enrique Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza a Andrés Ardid Escarvajal, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad a extinguir cinco días de arresto a que ha sido condenado en juicio de faltas sobre lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión a once de Agosto de mil novecientos dos.— Enrique Díaz.—P. S. M., J. M. Truchaud.

Número 1.550.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Lorente Hernández, de diez y ocho años de edad, hijo de José y de Antonia, soltero, natural de Orihuela jornalero, vecino de esta ciudad, con morada en la calle del Chiquero, número doce, y Juan Cánovas Pérez ó Juan Cánovas Santos (a) El Despellejado, de diez y seis años de edad, hijo de Alfonso y de Francisca, soltero, natural de Aguilas, jornalero y vecino de esta ciudad, con morada en la calle de Yeseras, frente a la cueva número tres, cuyo paradero de ambos sujetos se ignora, para que dentro del término de seis días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, a fin de practicar cierta diligencia en carta orden de la Audiencia provincial, dimanante del sumario seguido en este dicho Juzgado, sobre hurto, contra los referidos sujetos; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cartagena a trece de Agosto de mil novecientos dos.—R. Salustiano Portal.—El Actuario, Manuel Belda.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALGUAZAS, por la subasta de consumos a la exclusiva.	25	..
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25	..
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13	..
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	17	..
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18	50
VILLANUEVA, por la subasta de consumos a venta libre y la exclusiva.	15	50

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Tip. de J. Hernández Guijarro.